



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de Diciembre 1990

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.-8731-I-2199.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N°34, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA. 7643

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Desglósesse el Expediente N°2722-1266/90, y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: De forma.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios Y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor a cargo de la Dirección de Conservación de Ambientes Naturales, Arq. Néstor GIL CONNERS, con domicilio especial en la calle 51 n° 774 de esta Ciudad y la Municipalidad de La Plata, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Pablo Oscar PINTO, con Domicilio especial en la calle 12 entre 51 y 53, en adelante denominados "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD", respectivamente, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º Con el fin de proceder a la explotación de la cantera de to----- ca existente dentro del predio del Parque Provincial Pereyra Iraola, Sector "San Juan" (al costado sur de la Escuela de Policía), "EL MINISTERIO" autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" a realizar por cuenta y - cargo de la misma tales tareas.-

ARTICULO 2º "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a explotar y mantener libre ----- de desperdicios, como también en condiciones operativas la - cantera.-

ARTICULO 3º La parte ejecutiva de las tareas será manejada exclusivamen----- te por la Delegación Municipal de la Ciudad de Villa Elisa y la Administración del Parque Provincial Pereyra Iraola. También la explo----- tación de nuevos sectores dentro de la cantera, será establecido de co----- mún acuerdo entre las dos partes.-

ARTICULO 4º El material a extraer y utilizar por "LA MUNICIPALIDAD" será ----- de aproximadamente 1.000 mts. 3 mensuales, para facilitar un mecanismo de contralor se deberá notificar formalmente a la Administración del Parque Provincial Pereyra Iraola, el número de las chapas patentes de los vehículos que realicen el transporte del material.

ARTICULO 5º "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar a la Administración del ----- Parque Provincial Pereyra Iraola, la fecha en que se inicia----- rán los trabajos con CINCO (5) días hábiles administrativos de anticipa----- ción.-

ARTICULO 6º Como contraprestación "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar ----- el mantenimiento de los caminos del Parque Pereyra Iraola, en un promedio de 7 km., como así también se compromete a facilitar la carga de vehículos dependientes del "MINISTERIO", de la misma manera se compromete a aportar transporte propio para el acarreo de material extraído.-

ARTICULO 7º El plazo de vigencia del presente convenio será de DOCE (12) ----- meses, siendo su renovación automática salvo incumplimiento - por una de las partes debidamente denunciada con antelación a la fecha.-

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 8º El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por ambas partes, contenidas en el presente convenio, dará - derecho a rescindir el mismo, con el solo requisito de comunicación fehaciente a la otra parte.-

En conformidad por parte de los intervinientes, para constancia y cumplimiento se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los _____ días del mes _____ de _____ año

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Handwritten signature]
25/10/14

[Handwritten signature]
OMAR ALBERTO ALEGRE
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONCEJO DELIBERANTE

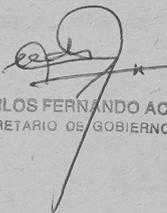
[Handwritten signature]
Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



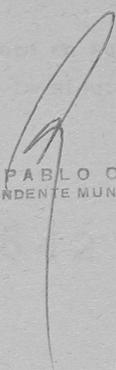
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

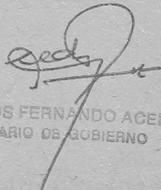



Dr. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (7.643).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTENDENTE
